

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¹⁸ de abril de 2011

RESOLUCIÓN AGT Nro.: 44/11

VISTO:

Las Resoluciones CM 170/07, CM 436/07, AGT 98/08, CM 583/08, y la Recomendación Autónoma UAI-MP 05/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Que asimismo, el Art. 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además el Art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificación Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de la administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que para contribuir con la misión y fines constitucionales, por medio de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nro. 170/07 se creó en el ámbito de la Asesoría General Tutelar, la Secretaría General de Gestión que tiene como misión ejercer la dirección, coordinación y supervisión de las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Asesoría General.

Que en el marco de esta Secretaría General, se creó la Oficina de Trabajo Interdisciplinario y Enlace con la Comunidad (OTIEC), que ha tenido como misión y función el seguimiento de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes.

Que cabe recordar que la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, regula en forma explícita la excepcionalidad, brevedad y último recurso de medidas que impliquen la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, apelando a la prioridad de la convivencia familiar y a la prohibición de la institucionalización de la pobreza.

Que el Ministerio Público Tutelar, por aplicación de la Constitución de la CABA y de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 1.903), es responsable de la supervisión, control y monitoreo de las instituciones de albergue de niños, niñas y adolescentes, tanto en lo que refiere a las condiciones de alojamiento, habitabilidad y debido funcionamiento de estos dispositivos (conforme al artículo 49, inciso 9º), como al seguimiento de las internaciones, a través del control de las agencias gubernamentales que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de la Ciudad y se encuentran obligadas legalmente a intervenir (conforme al artículo 73 de la Ley 114 y Decreto Reglamentario 1.527/03).

Que para el adecuado desarrollo de las mencionadas tareas de contralor, se diseñaron y desarrollaron diversos instrumentos de relevamiento de datos que se constituyen como fuentes de información (cuestionario y bases de datos) que posibilitan realizar monitoreos sistemáticos, identificar problemas y analizarlos en perspectiva, y a partir de ello, evaluar y definir acciones orientadas a la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados, y el debido funcionamiento del sistema de protección integral.

Que por una parte, los datos principales de las actuaciones se cargan en una base (Base de Actuaciones AGT) para luego poder sistematizarlos a nivel agregado. Por otra parte, las tareas de contralor de las instituciones de albergue se encuentran reguladas por la Res. AGT N° 34/2009, Res. AGT N° 60/2009 y Res. AGT N° 22/2010 en las que se establecen protocolos de actuación socio jurídicos para las visitas e inspecciones a las instituciones de albergue; fijan la distribución de las mismas y un cronograma para su realización, pautan circuitos de información claros y precisos, consolidan instrumentos de relevamiento de información (cuestionario) y una base de datos para su registro, sistematización y análisis. A partir del año 2010 se incorporó una base de datos específica para la carga de información en materia de incumplimientos de las instituciones visitadas (Tablero de Seguimiento de Alertas Institucionales) lo cual



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

permite identificar situaciones irregulares por institución; consolidar información sobre las acciones realizadas por el MPT; interpelar a las agencias estatales con datos rigurosos; monitorear las respuestas recibidas y controlar el nivel de resolución de las irregularidades. Este mapeo de problemas y respuestas permite avanzar en la articulación y en la incidencia del MPT en la temática

Que hoy en día, a más de tres años de la creación de aquella estructura, corresponde la actualización de la estructura orgánica de la Oficina de Trabajo Interdisciplinario y Enlace con la Comunidad (OTIEC) de la Secretaría General de Gestión, por medio de su reestructuración y la dotación de cargos necesarios, a fin de alcanzar los objetivos que se han propuesto institucionalmente. Y en este mismo sentido, corresponde cambiar el nombre de la Oficina, por uno que refleje más cabalmente sus misiones y funciones.

Que la reestructuración de la "Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes" y la consecuente creación de dos áreas ("Área de Seguimiento de las Internaciones" y el "Área de Control de las Instituciones de albergue") va a permitir un más rigurosos y sistemático cumplimiento de la misión institucional constitucional y legalmente establecida de este Ministerio Público.

Que, por otro lado, según la Recomendación Autónoma Nro. 05/08 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de sus atribuciones, recomienda en su informe "Unificación de criterio sobre Estructuras Organizativas en el Ministerio Público", "Que se contemple por parte del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires atender las incongruencias surgidas de los análisis realizados atendiendo: 1.1) las responsabilidades asignadas, la profesionalidad y capacitación de los actores, 1.2) la división del trabajo con la coordinación de las distintas partes de la organización para alcanzar objetivos, 1.3) las relaciones escalares que prescriben la jerarquía de la cadena de mando que se deben corresponder con la categoría de las responsabilidades asumidas...".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo N° 1.- Cambiar la denominación de la "Oficina de Trabajo Interdisciplinario y Enlace con la Comunidad" por "Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes".

Artículo N° 2.- Crear dentro de la "Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes", el "Área de Seguimiento de los Alojamientos en las Instituciones de Albergue" y el "Área de Control de las Instituciones de albergue".

Artículo N° 3.- Designar a la Dra. Alicia Guerrero Zarza como responsable de la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de Secretaria de primera instancia, a partir del lunes 18 de abril de 2011

Artículo N° 4.- Designar a la Lic. Maria Cecilia Bottini, como responsable del "Área de Control de las Instituciones de albergue", manteniendo el cargo que revista, a partir del lunes 18 de abril de 2011

Artículo N° 5.- Designar a la Dra. Maria Alfonsa García Ventureyra, como responsable del "Área de Seguimiento de las Internaciones, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de primera instancia, a partir del lunes 18 de abril de 2011

Artículo N° 6.- Designar a la Dra. Gabriela Castillo en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de primera instancia, a partir del lunes 18 de abril de 2011

Artículo N° 7.- Designar a la Dra. Cecilia Real de Azua, en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de oficial, a partir del lunes 18 de abril de 2011.

Artículo N° 8.- Designar a la Dra. Verónica Ojeda, en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de oficial, a partir del lunes 18 de abril de 2011.

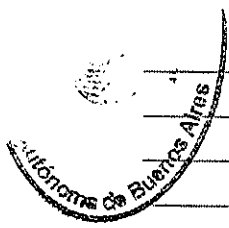
Artículo N° 9.- Designar a la Srta. Xana Rodríguez, en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de Escribiente, a partir del lunes 18 de abril de 2011.

Artículo N° 10.- Designar a la Dra. Paula Menchaka, en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de Auxiliar, a partir del lunes 18 de abril de 2011.

Artículo N° 11.- Designar a la Dra. Victoria Conde, en la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cargo de Oficial, a partir del lunes 18 de abril de 2011.

Artículo N° 12.- Regístrese, notifíquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de coordinación Administrativa, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	44/11	T°	KII
		F°	105-107
		FECHA	20/04/11

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



